

**ACTA No-007-CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA DE LOS COMITÉS CONJUNTO DE ASIGNACION Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE Y DE PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, CELEBRADA EL DIA 12 DE ABRIL DE 2010**

En Bogotá, D.C., siendo las 8:55 de la mañana, se reunieron en la Sala de Juntas de la Vicerrectoría, los siguientes Miembros del Comité, Dr. **ORLANDO SANTAMARIA VERGARA**, Vicerrector y quién actúa como Presidente, Dr. **JOSE A. LIZCANO CARO**, Decano Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Dra. **DORA MARCELA MARTINEZ CAMARGO**, Decana Facultad Tecnológica, Dra. **LAURA MARCELA GIRALDO MONCALEANO**, Decana Facultad de Ingeniería, Dr. **GIOVANNY BERMUDEZ RODRIGUEZ**, Director Centro de Investigaciones: Invitados: Profesor **FERNANDO CANCINO DE GREIFF**, Representante de los profesores y el Profesor, **INOCENCIO BAHAMON CALDERON**, Jefe Oficina Docencia y quien actúa como Secretario.

**INVITADOS:** Dr. **CARLOS OSSA ESCOBAR**, Rector; Dr. **MANUEL ALEJANDRO MOLINA**, Jefe Oficina Jurídica; Dr. **LEONEL CACERES**, Asesor Jurídico de la Vicerrectoría Académica.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. APROBACIÓN ACTA 06 DE MARZO 23 DE 2010
3. ANALISIS DE LA RESOLUCIÓN 036-10 SOBRE EL CASO DEL PROFESOR ROSENDO LOPEZ.

**DESARROLLO:**

**1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

Verificado el quórum reglamentario se da inicio a la sesión, sometiendo a consideración el orden del día; el cual es aprobado. La Decana Marcela Martínez, no se encontraba en el recinto a la hora de aprobación del acta.

**2. LECTURA Y APROBACIÓN ACTA 06 DE MARZO 23 DE 2010**

El Acta es aprobada por unanimidad, sin ninguna modificación.

### **3. ANALISIS DE LA RESOLUCIÓN 036-10 SOBRE EL CASO DEL PROFESOR ROSENDO LOPEZ**

Inicialmente el señor Rector de la Universidad presenta un saludo de bienvenida a los miembros del Comité y agradece la invitación para analizar y a través del dialogo solucionar las situaciones que puedan generar conflictos externos a la Universidad. Hace un fraternal llamado para que siempre se actúe de forma imparcial y solucionar todos los inconvenientes que se puedan presentar al interior de la Universidad.

Acto seguido el señor Vicerrector presenta de manera sucinta el caso que nos ha convocado a esta reunión, como es la situación del profesor Rosendo López González, docente de planta de la Facultad Tecnológica a quien el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje en mayo de 2009 negó la asignación de puntos salariales por un libro producto de una investigación; toda vez que el libro era el resultado de una tesis de maestría del profesor López y por la cual se le asignaron puntos salariales. Debido a los Recursos que presentó el docente al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, se solicitó nuevamente concepto a los pares evaluadores quienes conceptuaron que el libro "La confiabilidad de los textos" del profesor López coincidió en un 90% con la tesis de Maestría y por consiguiente no reconocieron puntos salariales. Posteriormente se expidió la Resolución 036/10 de Rectoría en donde se requirió al Comité para hacer una nueva evaluación de la publicación, lo que el Comité no consideró pertinente pues ya se tenían los conceptos de los evaluadores. El Vicerrector solicita al Secretario del Comité la presentación de un informe cronológico del proceso.

El profesor Bahamon hace una descripción del proceso adelantado con el caso del profesor López desde finales del año 2008 cuando entregó para evaluación el libro "La confiabilidad de los textos" e informó que el caso se ha tratado en más de 6 sesiones del Comité teniendo siempre en cuenta la normatividad vigente. Explica que los pares externos se han pronunciado en 3 ocasiones sobre el caso y en general ilustra a los asistentes acerca de los pormenores de la solicitud del docente López.

El Dr. Leonel Cáceres da lectura a la parte resolutoria de la Resolución 036/10 en donde se destaca la revocatoria del Acto Administrativo del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje en mayo de 2009 y del 19 de octubre del mismo año; a su vez la de analizar nuevamente el caso y determinar criterios específicos y de amplio conocimiento para determinar si un texto tiene o no un grado de divulgación regional, nacional e internacional y si la editorial que lo publicó es o no de reconocido prestigio y si posee un tiraje adecuado.

El Dr. Cáceres expone sobre lo ético y/o jurídico de un acto administrativo; en que casos procede la revocatoria y explica la naturaleza de los actos complejos como es la situación que nos ocupa.

El Comité deja claro que el señor Rector con base en las actas del Comité niega u otorga puntos por los conceptos que sean solicitados mediante acto administrativo respecto del cual solo procede el recurso de reposición.

El Dr. José Lizcano, comenta que el caso se ha tratado acorde a lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1279/02 y el Acuerdo 011 del 2002 del Consejo Superior Universitario.

La Dra. Marcela Martínez manifiesta que por una interpretación incorrecta de los reglamentos se ha desconocido el trabajo del Comité Interno para asignación de Puntos salariales por un mismo trabajo.

El Dr. Manuel Alejandro Molina, manifiesta al Comité que hay que informar sobre algunas pruebas que fueron solicitadas en noviembre de 2009 y no fueron cumplidas y por consiguiente no tenidas en cuenta para la expedición de la Resolución 036/10.

Luego de una amplia discusión se determina lo siguiente:

\*Solicitar a los pares evaluadores externos concepto sobre el tiraje del texto, importancia y reconocimiento de la editorial como lo expresa el artículo 25 del Decreto 1279/02 y finalmente definir los puntos salariales que se deben asignar teniendo en cuenta lo anterior.

\*En el evento que no exista pronunciamiento por parte de los pares; el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje adoptará una solución al caso con base en la Resolución 036/10.

Siendo las 10:30 de la mañana se da por terminada la sesión y se cita para el día lunes 26 de abril de 2010.

  
**ORLANDO SANTAMARIA VERGARA**  
Presidente

  
**INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN**  
Secretario

Elaboró: Johana Giraldo Peña.  
Revisó: Inocencio Bahamón Calderón